

31 Dic. 1982

LIQUIDACION Y-U ESTADO CUENTA A 31 DICIEMBRE 1982

AGENCIA BARCELLES PLAZA Y JAMES S
 DIRECCION DIAGONAL, 500 -- EDITORIAL --
 POBLACION BARCELONA
 PAIS ESPANA

S.O.M. 84-01-310456 INTRODUCCION A LA ASTROLOGIA AUTER MEMPURCO LISA
 2 0871 COLECCION OTROS MUNDOS

CONCEPTO	ENTRADAS	SALIDAS	DEBE	HABER
EXISTENCIAS Y SALDO ANTERIORES	1.635		0	
ANALISIS A OBTENER DIAS. LIQ 10,0 PJE		676		47
TOTALES	1.635	676	0	47
<u>EXISTENCIA ACTUAL</u> 959 A 31-12-82 Y SALDO A SU FAVOR				47.320CR

LDU CUENTA 47.320CR IMPTO RENTA 4,00 1.893 IMPORTE LIG. 45.427

LIQUIDACION Y-U ESTADO CUENTA A 31 DICIEMBRE

31 Dic. 1982

AGENCIA BALLELLS

PLAZA Y JAMES S

DIRECCION DIAGONAL, 500

-- EDITORIALS --

PUBLACION BARCELONA

PAIS ESPANA

S.O.M. 04-01-313450 INTRODUCCION A LA ASTROLOGIA AUTER MEMPUREU LISA

Z 0871 COLECCION OTROS MUNDOS

CONCEPTO

	ENTRADAS	SALIDAS	DEBE	HABER
INSTENCIAS Y SALDO ANTERIORES	1.635		0	
CIAS A OJTO PIAS. LIQ 10,0 PJE		076		47
TOTALES	1.635	076	0	47

INSTANCIA ACTUAL 959 A 31-12-82 Y SALDO A SU FAVOR 47.320CH

LIQ CUENTA 47.320CH IMPIO RENTA 4,00 1.893 IMPORTE LIG. 45.427

Longanesi & C.

Società Editrice p. a. Cap. L. 15.000.000
Telefono 70.90.77 - Via Borghetto n. 5
Milano (231) - Telegr.: Editlong-Milano

MM/mga

Milano, 19 ottobre 1956

Gentile
Sig.ra Elisa Morpurgo
Via Cusani, 5
Milano

Gentile Signora,

Le inviamo i sottoelocati volumi sui quali desi-
dereremmo avere il Suo giudizio:

I TAKE ALL di Robert Carson
THE BRASS BRIGADE di Frank Peace
VULTURES ON HORSEBACK di Paul E. Lehman
FLIGHT BY NIGHT di Day Keene
THE DIEHARDS di Dudley Dean
THE TIGHT CORNER di Sam Ross
KILLER'S CHOISE di Stuart Brock
THE MUGGER di Ed MacBain
THE AVENGER di Dwight Bennett
MURDER IN THE WIND di John D. MacDonald
MURDER IN BRIEF di Merrill Trask
THE QUEST di O. O. Osborne
THE STRANGLER WHO COULDN'T LET GO di Hampton Stone

Distinti saluti.

Monti
LONGANESI & C.

Longanesi & C.

Società Editrice p. a. Cap. L. 15.000.000
Telefono 70.90.77 - Via Borghetto n. 5
Milano (231) - Telegr.: Editlong-Milano

MM/mga

Milano, 19 ottobre 1956

Gentile
Sig.ra Elisa Morpurgo
Via Cusani, 5
Milano

Gentile Signora,

Le inviamo i sottotitoli volumi sui quali desidereremmo avere il Suo giudizio:

I TAKE ALL di Robert Carson
THE BRASS BRIGADE di Frank Peace
VULTURES ON HORSEBACK di Paul E. Lehman
FLIGHT BY NIGHT di Day Keene
THE DIEHARDS di Dudley Dean
THE TIGHT CORNER di Sam Ross
KILLER'S CHOISE di Stuart Brock
THE MUGGER di Ed MacBain
THE AVENGER di Dwight Bennett
MURDER IN THE WIND di John D. MacDonald
MURDER IN BRIEF di Merrill Trask
THE QUEST di O. O. Osborne
THE STRANGLER WHO COULDN'T LET GO di Hampton Stone

Distinti saluti.

Monti
LONGANESI & C.

En la ciudad de Barcelona, a 21 de enero de 1983

ENTRE FIRMANTES:

De una parte: LISA MORPURGO
c/o Agencia Literaria Carmen Balcells S/A
Diagonal 580, Barcelona 21, España

(de ahora en adelante llamado El AUTOR)

Y de otra parte: LONGANESI & Co.
Via Salvini 3, 20122 Milano, Italia

(de ahora en adelante llamado El EDITOR)

Ambas partes de acuerdo para la edición de la obra de LISA MORPURGO

AUTOR, titulada: NATURE DELLE CASE
(Vol. I de LEZIONI DI ASTROLOGIA)

(de ahora en adelante llamada La OBRA)

articulan el presente contrato como sigue:

PRIMERO: El AUTOR cede al EDITOR, en exclusiva y por tiempo de siete (7) años, que se contarán desde el día de mañana, los derechos de edición a la lengua italiana, en forma de libro, formato normal, referente a la Obra NATURE DELLE CASE (Vol. I de LEZIONI DI ASTROLOGIA) ----, los cuales derechos no podrá transferir el EDITOR a ninguna otra persona o Entidad, sin permiso previo, escrito, del AUTOR.

~~Al término de los mencionados () años, el presente contrato se considerará renovado de año en año, si una de sus partes firmantes no notifica a la otra, por escrito y con seis meses de antelación a cada término, su intención de darlo por cancelado.~~

SEGUNDO: El EDITOR podrá publicar y vender la edición de la Obra en lengua italiana, en los siguientes países: Todos los del mundo.

El EDITOR no podrá oponerse a la publicación de la Obra por el AUTOR, o por terceros, en otra forma o modalidad u otros idiomas o medios, actuales o futuros, y en los países que sean, ya que todo derecho distinto de los de edición y publicación temporal en libro, en lengua italiana de la Obra, permanecen integrados en la propiedad intelectual de ella, cuyo único titular es el AUTOR.

En la ciudad de Barcelona, a 21 de enero de 1983

ENTRE FIRMANTES:

De una parte: LISA MORPURGO
c/o Agencia Literaria Carmen Balcells S/A
Diagonal 580, Barcelona 21, España

(de ahora en adelante llamado El AUTOR)

Y de otra parte: LONGANESI & Co.
Via Salvini 3, 20122 Milano, Italia

(de ahora en adelante llamado El EDITOR)

Ambas partes de acuerdo para la edición de la obra de LISA MORPURGO

AUTOR, titulada: NATURE DELLE CASE
(Vol. I de LEZIONI DI ASTROLOGIA)

(de ahora en adelante llamada La OBRA)

articulan el presente contrato como sigue:

PRIMERO: El AUTOR cede al EDITOR, en exclusiva y por tiempo de siete (7) años, que se contarán desde el día de mañana, los derechos de edición a la lengua italiana, en forma de libro, formato normal, referente a la Obra NATURE DELLE CASE (Vol. I de LEZIONI DI ASTROLOGIA) ----, los cuales derechos no podrá transferir el EDITOR a ninguna otra persona o Entidad, sin permiso previo, escrito, del AUTOR.

~~Al término de los mencionados () años, el presente contrato se considerará renovado de año en año, si una de sus partes firmantes no notifica a la otra, por escrito y con seis meses de antelación a cada término, su intención de darlo por cancelado.~~

SEGUNDO: El EDITOR podrá publicar y vender la edición de la Obra en lengua italiana, en los siguientes países: Todos los del mundo.

El EDITOR no podrá oponerse a la publicación de la Obra por el AUTOR, o por terceros, en otra forma o modalidad u otros idiomas o medios, actuales o futuros, y en los países que sean, ya que todo derecho distinto de los de edición y publicación temporal en libro, en lengua italiana de la Obra, permanecen integrados en la propiedad intelectual de ella, cuyo único titular es el AUTOR.

Iniciales:

TERCERO: Para la corrección de pruebas o galeradas, antes de la impresión de la Obra, se entenderán concedidos quince días al AUTOR a contar desde la recepción, por éste, de las pruebas o galeradas, de que se trate, pero en el bien entendido que si transcurrido dicho plazo el AUTOR no las ha devuelto, con reparos u oposición fundada, o simplemente, con las correcciones ya efectuadas, el EDITOR podrá requerirle por escrito, para que efectúe la devolución dentro del término improrrogable de tres días hábiles y si el AUTOR no atiende al requerimiento, el EDITOR podrá proceder libremente y sin responsabilidad de su parte, a la publicación de la Obra, de acuerdo con el texto de la misma notificado al AUTOR para su aprobación y corrección.

Si las posibles modificaciones, o adiciones, realizadas por el AUTOR con ocasión de lo previsto en el párrafo que antecede, superasen, en total, el quince por ciento (15 %) del coste total de la composición, tal exceso, si no lo motivaron errores atribuibles a la mera reproducción mecánica, serán de cuenta del AUTOR.

CUARTO: En todos los ejemplares de la Obra, deberá constar el título de la misma en su idioma original, italiano, en las páginas en que tenga mayor relevancia este último.

El nombre del AUTOR figurará, destacadamente, en su ortografía, modo y forma habituales, en la cubierta, portada interior y lomo de los ejemplares, así como en toda propaganda y anuncios de la Obra que por los medios que sean publiquen el EDITOR y sus Agentes y Distribuidores.

El símbolo © —o "Copyright"— deberá figurar asimismo, necesariamente, a nombre del AUTOR y con el año de publicación, de la edición original en lengua italiana, en todos los ejemplares de la Obra y tal como dispone la Convención Universal sobre Derecho de Autor, sin perjuicio de que el EDITOR haga constar, en la misma página, la exclusiva de la que es concesionario, y demás reglamentario, según la actualidad de la publicación.

QUINTO: En pago de los derechos de autor por las cesiones condicionadas y temporales de los derechos de edición de la Obra, en lengua italiana, a que se contrae el presente contrato, el EDITOR, paga, en este acto, al AUTOR, la cantidad de SEIS MILLONES SEISCIENTAS MIL LIRAS ITALIANAS (Lit. 6.600.000,-) en concepto de anticipo a razón de los siguientes porcentajes sobre el precio de venta de los ejemplares vendidos:

Ocho por ciento (8 %) para los primeros 6.000 ,
Diez por ciento (10%) para los 14.000 siguientes,
--- por ciento (---%) para los ----- siguientes,
Doce por ciento (12 %) en adelante.

SEXTO: Las liquidaciones correspondientes a las ventas de la Obra, las realizará el EDITOR de modo que antes de finalizar el mes de junio y diciembre de cada año, las transmita al AUTOR, pagándoselas dentro de los dos meses siguientes. El EDITOR se obliga a efectuar la primera liquidación de ventas de la Obra el 31 de diciembre de 1983.

TERCERO: Para la corrección de pruebas o galeradas, antes de la impresión de la Obra, se entenderán concedidos quince días al AUTOR a contar desde la recepción, por éste, de las pruebas o galeradas, de que se trate, pero en el bien entendido que si transcurrido dicho plazo el AUTOR no las ha devuelto, con reparos u oposición fundada, o simplemente, con las correcciones ya efectuadas, el EDITOR podrá requerirle por escrito, para que efectúe la devolución dentro del término improrrogable de tres días hábiles y si el AUTOR no atiende al requerimiento, el EDITOR podrá proceder libremente y sin responsabilidad de su parte, a la publicación de la Obra, de acuerdo con el texto de la misma notificado al AUTOR para su aprobación y corrección.

Si las posibles modificaciones, o adiciones, realizadas por el AUTOR con ocasión de lo previsto en el párrafo que antecede, superasen, en total, el quince por ciento (15%) del coste total de la composición, tal exceso, si no lo motivaron errores atribuibles a la mera reproducción mecánica, serán de cuenta del AUTOR.

CUARTO: En todos los ejemplares de la Obra, deberá constar el título de la misma en su idioma original, italiano, en las páginas en que tenga mayor relevancia este último.

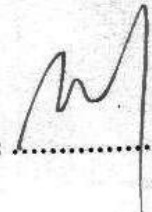
El nombre del AUTOR figurará, destacadamente, en su ortografía, modo y forma habituales, en la cubierta, portada interior y lomo de los ejemplares, así como en toda propaganda y anuncios de la Obra que por los medios que sean publiquen el EDITOR y sus Agentes y Distribuidores.

El símbolo © —o "Copyright"— deberá figurar asimismo, necesariamente, a nombre del AUTOR y con el año de publicación, de la edición original en lengua italiana, en todos los ejemplares de la Obra y tal como dispone la Convención Universal sobre Derecho de Autor, sin perjuicio de que el EDITOR haga constar, en la misma página, la exclusiva de la que es concesionario, y demás reglamentario, según la actualidad de la publicación.

QUINTO: En pago de los derechos de autor por las cesiones condicionadas y temporales de los derechos de edición de la Obra, en lengua italiana, a que se contrae el presente contrato, el EDITOR, paga, en este acto, al AUTOR, la cantidad de SEIS MILLONES SEISCIENTAS MIL LIRAS ITALIANAS (Lit. 6.600.000,-) en concepto de anticipo a razón de los siguientes porcentajes sobre el precio de venta de los ejemplares vendidos:

Ocho por ciento (8 %) para los primeros 6.000 ,
Diez por ciento (10%) para los 14.000 siguientes,
--- por ciento (---%) para los ----- siguientes,
Doce por ciento (12 %) en adelante.

SEXTO: Las liquidaciones correspondientes a las ventas de la Obra, las realizará el EDITOR de modo que antes de finalizar el mes de junio y diciembre de cada año, las transmita al AUTOR, pagándoselas dentro de los dos meses siguientes. El EDITOR se obliga a efectuar la primera liquidación de ventas de la Obra el 31 de diciembre de 1983.

Iniciales: 

AUTOR: LISA MORPURGO
EDITOR: LONGANESI
OBRA: NATURE DELLE CASE (Vol. I de LEZIONI DI ASTROLOGIA)
FECHA : 21 ENERO 1983

SEPTIMO: El EDITOR pagará al AUTOR el 50 % (cincuenta por ciento) de las cantidades que fije y obtenga de periódicos o revistas por la publicación por partes, o fragmentos, de la Obra, en los mismos, desde luego siempre en lengua italiana , y después de su publicación en forma de libro. (x)

Las liquidaciones y pago, al AUTOR, de dichas cantidades, las efectuará el EDITOR dentro de los tres meses siguientes, a cada publicación. (x) Con la aprobación previa, dada por escrito, del AUTOR El EDITOR no podrá autorizar ninguna de tales reproducciones gratuitamente.

OCTAVO: El EDITOR facilitará al AUTOR, si éste se lo pide, las comprobaciones procedentes y bastantes, en cuanto a su número, de la tirada de ejemplares, en las ediciones de la Obra, y del montante de las liquidaciones anuales, sucesivas, por la venta al público de tales ejemplares. El AUTOR podrá delegar, por escrito, a terceros, para que le representen y sustituyan en dichas comprobaciones.

NOVENO: El EDITOR se compromete a lanzar al mercado la edición de la Obra en el plazo máximo de cuatro (4) meses a contar desde el día siguiente al de la fecha del presente contrato.

En el caso de que el EDITOR no publique la Obra dentro del indicado plazo de cuatro (4) meses quedará invalidada en absoluto la cesión de derechos a que se contrae el presente contrato, sin que el AUTOR tenga que devolver al EDITOR ninguna de las cantidades que éste le haya anticipado o pagado de algún modo, en méritos del propio contrato, prevista su exacta realización por el EDITOR.

El EDITOR notificará al AUTOR la publicación de la Obra, dentro de los tres días siguientes al de la fecha en que haya tenido lugar, remitiéndole, al propio tiempo, gratuitamente, cincuenta (50) ejemplares de la Obra, en su edición en lengua italiana . y diez (10) de cada reimpresión.

DECIMO: El EDITOR no podrá, en ningún caso, vender ejemplares de la Obra que puedan quedar en su poder, al precio de saldo, sin autorización expresa y precisa, dada por escrito, del AUTOR.

UNDECIMO: Si la Obra objeto del presente contrato permanece agotada durante un período de 3 meses sin que el EDITOR notifique por escrito al AUTOR su deseo de reimprimirla en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de notificación, el AUTOR recuperará automáticamente los derechos cedidos en favor del EDITOR por el presente contrato.

DUODECIMO: Si el EDITOR incumpliere alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el AUTOR podrá requerirle, por escrito, para que rectifique el incumplimiento, con indemnización inmediata del perjuicio reclamable, en su caso, y si transcurrieren más de veinte días hábiles o el plazo menor o mayor que el AUTOR haya fijado al EDITOR sin que éste haya efectuado la rectificación, y pago, correspondientes, el AUTOR podrá notificarle la rescisión del contrato, así prevista y autorizada de este modo, en el mismo, sirviendo de prueba bastante de que la rescisión ha tenido ya lugar, la simple notificación escrita, que lo declare, del AUTOR y sin perjuicio de la correspondiente e inmediata liquidación de cuentas.

DECIMOTERCERO: Si el EDITOR fuese declarado en estado de quiebra o de suspensión de pagos, u objeto de embargo en algún procedimiento civil o penal, la presente cesión quedará automáticamente rescindida, sin que nadie, dentro o fuera de los procedimientos judiciales a que pueda haber lugar, pueda considerarse autorizado para continuar, ni siquiera provisionalmente, la explotación de la Obra, excepto su AUTOR, al cual revertirán los derechos cedidos, sin que sea necesaria, para ello, declaración alguna; sin perjuicio de que se decidan en los procedimientos judiciales previstos, la clasificación, preferencia y pago, total o parcial, en su caso; de cuanto pueda acreditar el AUTOR, y el valor y liquidación de los ejemplares impresos, de la Obra, que se hallen en depósito o a la venta en el mercado.

AUTOR: LISA MORPURGO
EDITOR: LONGANESI
OBRA: NATURE DELLE CASE (Vol. I de LEZIONI DI ASTROLOGIA)
FECHA : 21 ENERO 1983

SEPTIMO: El EDITOR pagará al AUTOR el 50 % (cincuenta por ciento) de las cantidades que fije y obtenga de periódicos o revistas por la publicación por partes, o fragmentos, de la Obra, en los mismos, desde luego siempre en lengua italiana , y después de su publicación en forma de libro. (x)

Las liquidaciones y pago, al AUTOR, de dichas cantidades, las efectuará el EDITOR dentro de los tres meses siguientes, a cada publicación. (x) Con la aprobación previa, dada por escrito, del AUTOR El EDITOR no podrá autorizar ninguna de tales reproducciones gratuitamente.

OCTAVO: El EDITOR facilitará al AUTOR, si éste se lo pide, las comprobaciones procedentes y bastantes, en cuanto a su número, de la tirada de ejemplares, en las ediciones de la Obra, y del montante de las liquidaciones anuales, sucesivas, por la venta al público de tales ejemplares. El AUTOR podrá delegar, por escrito, a terceros, para que le representen y sustituyan en dichas comprobaciones.

NOVENO: El EDITOR se compromete a lanzar al mercado la edición de la Obra en el plazo máximo de cuatro (4) meses a contar desde el día siguiente al de la fecha del presente contrato.

En el caso de que el EDITOR no publique la Obra dentro del indicado plazo de cuatro (4) meses quedará invalidada en absoluto la cesión de derechos a que se contrae el presente contrato, sin que el AUTOR tenga que devolver al EDITOR ninguna de las cantidades que éste le haya anticipado o pagado de algún modo, en méritos del propio contrato, prevista su exacta realización por el EDITOR.

El EDITOR notificará al AUTOR la publicación de la Obra, dentro de los tres días siguientes al de la fecha en que haya tenido lugar, remitiéndole, al propio tiempo, gratuitamente, cincuenta (50) ejemplares de la Obra, en su edición en lengua italiana . y diez (10) de cada reimpresión.

DECIMO: El EDITOR no podrá, en ningún caso, vender ejemplares de la Obra que puedan quedar en su poder, al precio de saldo, sin autorización expresa y precisa, dada por escrito, del AUTOR.

UNDECIMO: Si la Obra objeto del presente contrato permanece agotada durante un período de 3 meses sin que el EDITOR notifique por escrito al AUTOR su deseo de reimprimirla en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de notificación, el AUTOR recuperará automáticamente los derechos cedidos en favor del EDITOR por el presente contrato.

DUODECIMO: Si el EDITOR incumpliere alguna de las obligaciones que asume en virtud del presente contrato, el AUTOR podrá requerirle, por escrito, para que rectifique el incumplimiento, con indemnización inmediata del perjuicio reclamable, en su caso, y si transcurrieren más de veinte días hábiles o el plazo menor o mayor que el AUTOR haya fijado al EDITOR sin que éste haya efectuado la rectificación, y pago, correspondientes, el AUTOR podrá notificarle la rescisión del contrato, así prevista y autorizada de este modo, en el mismo, sirviendo de prueba bastante de que la rescisión ha tenido ya lugar, la simple notificación escrita, que lo declare, del AUTOR y sin perjuicio de la correspondiente e inmediata liquidación de cuentas.

DECIMOTERCERO: Si el EDITOR fuese declarado en estado de quiebra o de suspensión de pagos, u objeto de embargo en algún procedimiento civil o penal, la presente cesión quedará automáticamente rescindida, sin que nadie, dentro o fuera de los procedimientos judiciales a que pueda haber lugar, pueda considerarse autorizado para continuar, ni siquiera provisionalmente, la explotación de la Obra, excepto su AUTOR, al cual revertirán los derechos cedidos, sin que sea necesaria, para ello, declaración alguna; sin perjuicio de que se decidan en los procedimientos judiciales previstos, la clasificación, preferencia y pago, total o parcial, en su caso, de cuanto pueda acreditar el AUTOR, y el valor y liquidación de los ejemplares impresos, de la Obra, que se hallen en depósito o a la venta en el mercado.

Iniciales: 

DECIMOCUARTO: Todos los pagos que deban efectuarse en virtud de este contrato deberán realizarse por mediación de Agencia Literaria Carmen Balcells, Diagonal, 580, Barcelona-11, España; siendo válidos a todos los efectos del presente contrato los recibos que libre y firme Doña Carmen Balcells Segalá, a la que también faculta el AUTOR para que en su nombre y representación actúe en todas las gestiones, diligencias y trámites que fueren necesarios tanto para la efectividad y cumplimiento como para la rescisión del presente contrato de acuerdo con las normas convenidas en el mismo.

ASI LO OTORGAN, tal como redactado queda y leído lo confirman. Y para que todo ello conste de modo debido, firman, por triplicado y a un solo efecto, el presente documento, en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados, quedando en suspenso los efectos del presente contrato hasta haber sido estampadas las firmas precisas y hasta que se haya formalizado el pago que se estipula en el artículo quinto que precede.

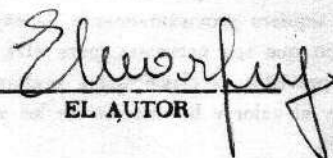
CLAUSULAS ADICIONALES: DECIMOSEXTO : El presente contrato se regirá por las Leyes de España. Si surgiesen diferencias en su interpretación ambas partes de mutuo acuerdo se someten a un arbitraje de equidad según la Ley Española de Arbitrajes de Derecho Privado de 22 de Diciembre 1953, como requisito previo a cualquier acción judicial.

Sin perjuicio de lo anterior, llegado el caso, las partes, con renuncia de su fuero y domicilio si éstos fueren distintos, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Milano, Italia.

DECIMOSEPTIMO: El autor cede al EDITOR los derechos de edición de la Obra, siempre en lengua italiana, en edición de club. El EDITOR someterá a la aprobación previa, dada por escrito, del AUTOR, cualquier propuesta que reciba para una edición de club de la Obra. Los derechos devengantes de eventuales ediciones de club se dividirán entre AUTOR y EDITOR de la siguiente forma: 50 % para el AUTOR, y 50 % para el EDITOR.


LONGANESI & C.

EL EDITOR


EL AUTOR

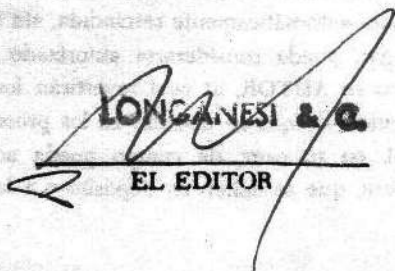
DECIMOCUARTO: Todos los pagos que deban efectuarse en virtud de este contrato deberán realizarse por mediación de Agencia Literaria Carmen Balcells, Diagonal, 580, Barcelona-11, España; siendo válidos a todos los efectos del presente contrato los recibos que libre y firme Doña Carmen Balcells Segalá, a la que también faculta el **AUTOR** para que en su nombre y representación actúe en todas las gestiones, diligencias y trámites que fueren necesarios tanto para la efectividad y cumplimiento como para la rescisión del presente contrato de acuerdo con las normas convenidas en el mismo.

ASI LO OTORGAN, tal como redactado queda y leído lo confirman. Y para que todo ello conste de modo debido, firman, por triplicado, y a un solo efecto, el presente documento, en el lugar y fecha en su encabezamiento indicados, quedando en suspenso los efectos del presente contrato hasta haber sido estampadas las firmas precisas y hasta que se haya formalizado el pago que se estipula en el artículo quinto que precede.

CLAUSULAS ADICIONALES: **DECIMOSEXTO :** El presente contrato se regirá por las Leyes de España. Si surgiesen diferencias en su interpretación ambas partes de mutuo acuerdo se someten a un arbitraje de equidad según la Ley Española de Arbitrajes de Derecho Privado de 22 de Diciembre 1953, como requisito previo a cualquier acción judicial.

Sin perjuicio de lo anterior, llegado el caso, las partes, con renuncia de su fuero y domicilio si éstos fueren distintos, se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Milano, Italia.

DECIMOSEPTIMO: El autor cede al EDITOR los derechos de edición de la Obra, siempre en lengua italiana, en edición de club. El EDITOR someterá a la aprobación previa, dada por escrito, del AUTOR, cualquier propuesta que reciba para una edición de club de la Obra. Los derechos devengantes de eventuales ediciones de club se dividirán entre AUTOR y EDITOR de la siguiente forma: 50 % para el AUTOR, y 50 % para el EDITOR.


LONGANESI & C.
EL EDITOR


EL AUTOR

Autore: MORPURGO LISA

Dal 01/01/71 al 31/12/71

Titolo originale: MADAME ANDATA E RITORNO

Data di Pubblicazione 17/01/68 Agenzia 0 Cod. Art. 1281

Titolo pubblicato: MADAME ANDATA E RITORNO

Condizioni contrattuali

Milano, li

Fino copie		Fino copie		Fino 5000 copie		Fino 10000 copie		Oltre 10000 copie		su Lire	per copia stampata	per copia venduta
Forfait di L.	%	L. a copia	%	L. a copia	%	L. a copia	%	L. a copia				
			10,0			12,0		15,0		1000		

Situazione vendite

Copie stampate			Copie già giustificate	Copie giustificate col presente rendiconto					Totale copie giustificate
in precedenza	nel periodo	Totale		Copie gratuite		Copie vendute			
			Omaggi Recensioni	Guaste Macero	a sconto normale *	al 50%	sottoprezzo	Totale *	
3963		3963	1741	1	232			232	1974

Conteggio dei diritti maturati

per vendite normali:		Copie N. <u>232</u> a copia L. <u>100,00</u> = L. <u>23.200</u>	
" " " " " " " " " " " "		" " " " " " " " " " " "	
per vendite al 50%:		Copie N. a copia L.	
" " " " " " " " " " " "		" " " " " " " " " " " "	
per vendite sottoprezzo:	 % su ricavo netto di L.	
		Totale Maturato	L. <u>23.200</u>
- Saldo a debito rendiconto precedente:		L. <u>158.160</u>	"
- Addebiti:			
- Anticipo diritti		L.	
- Spese S.I.A.E.		"	
- Acquisto volumi		"	
- Spese varie		"	<u>158.160-</u>
		Saldo	L. <u>134.960-</u>
Tasse <u>0,00</u> % su L.			L. <u>-</u>
		TOTALE	L. <u>134.960-</u>

I.G.E. su L. per L.
versata il con Postagiro sett. N.

* I numeri seguiti dal segno - sono negativi

Autore: MORPURGO LISA

Dal 01/01/71 al 31/12/71

Titolo originale: MADAME ANDATA E RITORNO

Data di Pubblicazione 17/01/68 Agenzia 0 Cod. Art. 1281

Titolo pubblicato: MADAME ANDATA E RITORNO

Condizioni contrattuali

Milano, li _____

Fino copie		Fino copie		Fino 5000 copie		Fino 10000 copie		Oltre 10000 copie		su Lire	per copie stampate per copia venduta
Forfait di L.	%	L. a copia	%	L. a copia	%	L. a copia	%	L. a copia			
			10,0			12,0		15,0		1000	V

Situazione vendite

Copie stampate			Copie già giustificate	Copie giustificate col presente rendiconto						Totale copie giustificate
in precedenza	nel periodo	Totale		Copie gratuite		Copie vendute				
			Omaggi Recensioni	Guaste Macero	a sconto normale *	al 50%	sottoprezzo	Totale *		
3963		3963	1741	1		232		232	1974	

Conteggio dei diritti maturati

per vendite normali:		Copie N. <u>232</u> a copia L. <u>100,00</u> = L. <u>23.200</u>	
per vendite al 50%:		Copie N. a copia L.	
per vendite sottoprezzo:	 % su ricavo netto di L.	
		Totale Maturato	L. <u>23.200</u>
- Saldo a debito rendiconto precedente:		L. <u>158.160</u>	
- Addebiti:			
- Anticipo diritti		L.	
- Spese S.I.A.E.		"	
- Acquisto volumi		"	
- Spese varie		"	
			L. <u>158.160-</u>
		Saldo	L. <u>134.960-</u>
Tasse <u>0,00</u> % su L.			L. <u>-</u>
I.G.E. su L. per L.		TOTALE	L. <u>134.960-</u>
versata il con Postagio sett. N.			

* i numeri seguiti dal segno - sono negativi

Autore: MORPURGO LISA

Dal 01/01/71 al 31/12/71

Titolo originale: MADAME ANDATA E RITORNO

Titolo pubblicato: MADAME ANDATA E RITORNO

Data di Pubblicazione 17/01/68 Agenzia 0

Condizioni contrattuali

Milano, li

Fino copie	Fino copie	Fino <u>5000</u> copie	Fino <u>10000</u> copie	Oltre <u>10000</u> copie	su l.
Forfait di L.	%	L. a copia	%	L. a copia	%
		10,0	12,0	15,0	10

Situazione vendite

Cople stampate			Cople già giustificate	Cople giustificate col presente rendiconto					
Inprecedenza	nel periodo	Totale		Cople gratuite		Cople vendute			
				Omaggi Recensioni	Guaste Macero	a sconto normale *	al 50%	sottoprezzo	Totale *
3963		3963	1741	1		232			232

Conteggio dei diritti maturati

per vendite normali:		* Cople N. <u>232</u> a copia L. <u>100,00</u> = L. <u>23.20</u>	
		" " " " " " " " " " " "	
		" " " " " " " " " " " "	
per vendite al 50%:		Cople N. a copia L. " "	
		" " " " " " " " " " " "	
		" " " " " " " " " " " "	
per vendite sottoprezzo:	 % su ricavo netto di L. " "	
		Totale Maturato L. <u>23.20</u>	
— Saldo a debito rendiconto precedente:		L. <u>158.160</u> "	
— Addebiti:			
— Anticipo diritti		L.	
— Spese S.I.A.E.		"	
— Acquisto volumi		"	
— Spese varie		" <u>158.16</u>	
		Saldo L. <u>134.96</u>	
Tasse <u>0,00</u> % su L.		L.	
I.G.E. su L. per L.		TOTALE L. <u>134.96</u>	

Autore: MORPURGO LISA

Dal

01/01/71 | 31

Titolo originale: MADAME ANDATA E RITORNO

Titolo pubblicato: MADAME ANDATA E RITORNO

Data di Pubblicazione

Agenzia

17/01/68

0

Condizioni contrattuali

Milano, li

Fino copie	Fino copie	Fino 5000 copie	Fino 10000 copie	Oltre 10000 copie	su L.
Forfait di L.	%	L. a copia	%	L. a copia	%
			10,0		12,0
					15,0
					10

Situazione vendite

Cople stampate			Cople già giustificate	Cople giustificate col presente rendiconto					
In precedenza	nel periodo	Totale		Cople gratuite		Cople vendute			
				Omaggi Recensioni	Guaste Macero	a sconto normale *	al 50%	sottoprezzo	Totale *
3963		3963	1741	1		232			232

Conteggio dei diritti maturati

per vendite normali:		* Cople N. 232 a copia L. 100,00 = L. 23.20	
		" " " " " " " " " " " "	
		" " " " " " " " " " " "	
per vendite al 50%:		Cople N. a copia L. " "	
		" " " " " " " " " " " "	
		" " " " " " " " " " " "	
per vendite sottoprezzo:	 % su ricavo netto di L. " "	
		Totale Maturato L. 23.20	
— Saldo a debito rendiconto precedente:		L. 158.160	
— Addebiti:			
— Anticipo diritti		L.	
— Spese S.I.A.E.		"	
— Acquisto volumi		"	
— Spese varie		"	
		".....158.16	
		Saldo L. 134.96	
Tasse 0,00 % su L.		L.	
I.G.E. su L.	per L.	TOTALE	134.96

M. SPADA & C. - S.P.A. - MILANO

9. During the legal term of copyright the Publishers shall have the exclusive right to negotiate the sale of the following subsidiary and serial rights in the said work(s) in the **Italian** language and all net proceeds from these sales shall be divided between the Author/Proprietor and the Publishers in the following proportions:

Author/Proprietor Publishers

Newspaper and magazine serial

Pre-publication:	70%	-	30%
Post-publication:	60%	-	40%

Anthology:

50% - 50%

Digest:

50% - 50%

Book Club and reprint editions:

50% - 50%

10. All rights not specifically granted in this agreement are reserved by the Author/Proprietor.

11. The rights granted herein are assigned to the Publishers and shall not be transferred by them without the written consent of the Author/Proprietor and/or his representative.

12. The Publishers shall give to the Author/Proprietor notice of the date of publication and published price of the said work(s) within one week after publication.

13. No copies of the said work(s) shall be sold as a remainder within a period of three years after first publication by the Publishers. In the event of the Publishers proposing to dispose of surplus stock as a remainder at a reduced price then they shall first notify the Author/Proprietor of their intention. In the event of the sale of copies as a remainder the royalty to be paid shall be 10% of the sum received by the Publishers except on copies sold at or below cost when no royalty shall be payable.

14. The Publishers hereby agree that the title(s) of the said work(s) in **Italian** / **and the name of the author** shall appear **in the customary way** on the title page or on the back of the title page of every copy issued by the said Publishers.

15. The Publishers hereby undertake to print the copyright notice required by law and the Universal Copyright Convention upon every copy of the said work, in addition to any copyright line they may be required to print to establish copyright in the actual translation.

~~16. The Publishers shall give to the Author/Proprietor notice of the date of publication and published price of the said work(s) within one week after publication.~~

17. All moneys due under the terms of this agreement shall be paid by the Publishers to the Author/Proprietor's representative, Agencia Literaria Carmen Balcells, Urgel 241, Barcelona-11, Spain, whose receipt shall be a full and sufficient discharge of the Publisher's obligations.

18. The Author shall have the right to correct the galleys, which shall be returned to the Publishers within 15 (fifteen) days.

For and on behalf of the Author/Proprietor

Lise Marjorie Dordai

For and on behalf of the Publishers

Mario Monti

9. During the legal term of copyright the Publishers shall have the exclusive right to negotiate the sale of the following subsidiary and serial rights in the said work(s) in the **Italian** language and all net proceeds from these sales shall be divided between the Author/Proprietor and the Publishers in the following proportions:

	Author/Proprietor	Publishers
Newspaper and magazine serial		
Pre-publication:	70%	- 30%
Post-publication:	60%	- 40%
Anthology:	50%	- 50%
Digest:	50%	- 50%
Book Club and reprint editions:	50%	- 50%

10. All rights not specifically granted in this agreement are reserved by the Author/Proprietor.

11. The rights granted herein are assigned to the Publishers and shall not be transferred by them without the written consent of the Author/Proprietor and/or his representative.

12. The Publishers shall give to the Author/Proprietor notice of the date of publication and published price of the said work(s) within one week after publication.

13. No copies of the said work(s) shall be sold as a remainder within a period of three years after first publication by the Publishers. In the event of the Publishers proposing to dispose of surplus stock as a remainder at a reduced price then they shall first notify the Author/Proprietor of their intention. In the event of the sale of copies as a remainder the royalty to be paid shall be 10% of the sum received by the Publishers except on copies sold at or below cost when no royalty shall be payable.

14. The Publishers hereby agree that the title(s) of the said work(s) in **Italian** / **and the name of the author** shall appear **in accordance with the customary way** on the title page or on the back of the title page of every copy issued by the said Publishers.

15. The Publishers hereby undertake to print the copyright notice required by law and the Universal Copyright Convention upon every copy of the said work, in addition to any copyright line they may be required to print to establish copyright in the actual translation.

~~16. The Publishers shall be responsible for the payment of the royalties to the Author/Proprietor's representative, Agencia Literaria Carmen Balcells Urgel, 241, Barcelona-11, Spain, whose receipt shall be a full and sufficient discharge of the Publisher's obligations.~~

17. All moneys due under the terms of this agreement shall be paid by the Publishers to the Author/Proprietor's representative, Agencia Literaria Carmen Balcells Urgel, 241, Barcelona-11, Spain, whose receipt shall be a full and sufficient discharge of the Publisher's obligations.

18. The Author shall have the right to correct the galleys, which shall be returned to the Publishers within 15 (fifteen) days.

For and on behalf of the Author/Proprietor

Lise Marjorie Dordai

For and on behalf of the Publishers

Mario Monti

Autore: **LACRUZ MARIO**

Dal **01/01/79** al **31/12/79**

Titolo originale: **LA TARDE**

Data di Pubblicazione

Agenzia

Cod. Art.

Titolo pubblicato: **LA TARDE**

190664

1

1299

Condizioni contrattuali

Milano, il

Fino copie		Fino copie		Fino copie		Fino copie		Oltre copie		su Lire	per copia stampata	per copia per vendita
Forfait di L.	%	L. a copia	%	L. a copia	%	L. a copia	%	L. a copia				
						7,5		10,0		1500		

Situazione vendite

Copie stampate			Copie già giustificate	Copie gratuite		Copie vendute				Totale copie giustificate
In precedenza	nel periodo	Totale		Omaggi Recensiori	Guaste Macero	a sconto normale *	al 50%	sottoprezzo	Totale *	
3000		3000	1454	2	2	358		1	357	9100

Conteggio dei diritti maturati

<u>per vendite normali:</u>		Copie N. 358* a copia L. 112,50	=	L. 40.275*
<u>per vendite al 50%:</u>		Copie N. a copia L.	=	L.
<u>per vendite sottoprezzo:</u>		7,5 % su ricavo netto di L. 400	=	L. 30
Totale Maturato				L. 40.245-
- Saldo a debito rendiconto precedente:		L. 99362		L.
- Addebiti:				
- Anticipo diritti		L.		
- Spese S.I.A.E.		"		
- Acquisto volumi		"		
- Spese varie		"		L. 99.362-
Saldo				L. 139.607-
Tasse 12,48 % su L.				L.
TOTALE				L. 139.607-

I.G.E. su L. per L.
versata il con Postaglio sett. N.

* I numeri seguiti dal segno - sono negativi

Autore: **LACRUZ MARIO** Dal **01/01/79** al **31/12/79**

Titolo originale: **LA TARDE**

Titolo pubblicato: **LA TARDE** Data di Pubblicazione **190689** Agenzia **[]** Cod. Art. **1299**

Condizioni contrattuali Milano, il

Fino copie		Fino copie		Fino copie		Fino copie		Oltre copie		su Lire	per copia stampata	per copia venduta
Forfait di L.	%	L. a copia	%	L. a copia	%	L. a copia	%	L. a copia				
						7,5		10,0		1500		

Situazione vendite

Copie stampate			Copie già giustificate	Copie giustificate col presente rendiconto				Totale copie giustificate	
In precedenza	nel periodo	Totale		Copie gratuite		Copie vendute			
			Omaggi Recensori	Guaste Macero	a sconto normale *	al 50%	sottoprezzo	Totale *	
3000		3000	1459	2	2	358-	1	357-	4106

Conteggio dei diritti maturati

<u>per vendite normali:</u>		Copie N. 358*	a copia L. 117,50	=	L. 40.275*
<u>per vendite al 50%:</u>		Copie N.	a copia L.		
<u>per vendite sottoprezzo:</u>		7,5 % su ricavo netto di L. 400			30
Totale Maturato					L. 40.245-
— Saldo a debito rendiconto precedente:			L. 99362		
— Addebiti:					
	— Anticipo diritti		L.		
	— Spese S.I.A.E.			
	— Acquisto volumi			
	— Spese varie			99.362-
Saldo					L. 139.607-
Tasse 12,48 % su L.					L.
TOTALE					L. 139.607-

I.G.E. su L. per L.
versata il con Postagiro sett. N.

* I numeri seguiti dal segno — sono negativi

C O N T R A T O

En la ciudad de Barcelona, a trece de enero de mil novecientos setenta y dos, entre de una parte :

LISA MORPURGO DORDONI
Via Lanzone 5
20123 Milano
Italia

de ahora en adelante llamada el AUTOR, y de otra :

PLAZA & JANES
Virgen de Guadalupe 21-33
Esplugas de Llobregat
(Barcelona) - España

de ahora en adelante llamado el EDITOR, se reconocen capacidad legal para este acto y a continuación CONVIENEN LO QUE SIGUE :respecto a la obra del AUTOR titulada :

INTRODUZIONE ALLA ASTROLOGIA
e Decifrazione dello Zodiaco
(de ahora en adelante llamada la obra)

PRIMERO : Por el presente contrato, el Autor concede en exclusiva al Editor durante un período de diez años la autorización para traducir, publicar y vender dicha obra en lengua ESPAÑOLA , en todos los países de dicha lengua, en las condiciones siguientes :

SEGUNDO : En el momento de la firma de este contrato, el Editor pagará al Autor la cantidad de:

Pts.40.000,- de anticipo sobre royalties del 8% para los primeros 4.000 ejemplares vendidos, del 10% de 4.001 a 20.000 y del 12% en adelante.

TERCERO : Las liquidaciones correspondientes a las ventas de dicha obra serán realizadas por el Editor el ~~30 de Junio~~ y 31 de diciembre de cada año, quien las transmitirá al Autor y pagará en los tres meses siguientes.

CUARTO : Los derechos que se han convenido y las autorizaciones concedidas en este contrato, lo son únicamente a favor del nombrado Editor, y por lo tanto no podrán ser transferidos por éste a otra persona, sin contar con el previo consentimiento del Autor, dado por escrito.

QUINTO : El Editor se compromete a lanzar al mercado la edición ESPAÑOLA de la mencionada obra en el plazo máximo de 18 meses, a contar desde el día de la fecha de este contrato.

C O N T R A T O

En la ciudad de Barcelona, a trece de enero de mil novecientos setenta y dos, entre de una parte :

LISA MORPURGO DORDONI
Via Lanzone 5
20123 Milano
Italia

de ahora en adelante llamada el AUTOR, y de otra :

PLAZA & JANES
Virgen de Guadalupe 21-33
Esplugas de Llobregat
(Barcelona) - España

de ahora en adelante llamado el EDITOR, se reconocen capacidad legal para este acto y a continuación CONVIENEN LO QUE SIGUE :respecto a la obra del AUTOR titulada :

INTRODUZIONE ALLA ASTROLOGIA
e Decifrazione dello Zodiaco
(de ahora en adelante llamada la obra)

PRIMERO : Por el presente contrato, el Autor concede en exclusiva al Editor durante un período de diez años la autorización para traducir, publicar y vender dicha obra en lengua ESPAÑOLA , en todos los países de dicha lengua, en las condiciones siguientes :

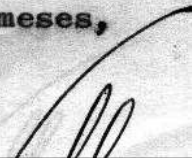
SEGUNDO : En el momento de la firma de este contrato, el Editor pagará al Autor la cantidad de:

Pts.40.000,- de anticipo sobre royalties del 8% para los primeros 4.000 ejemplares vendidos, del 10% de 4.001 a 20.000 y del 12% en adelante.

TERCERO : Las liquidaciones correspondientes a las ventas de dicha obra serán realizadas por el Editor el ~~30 de Junio~~ y 31 de diciembre de cada año, quien las transmitirá al Autor y pagará en los tres meses siguientes.

CUARTO : Los derechos que se han convenido y las autorizaciones concedidas en este contrato, lo son únicamente a favor del nombrado Editor, y por lo tanto no podrán ser transferidos por éste a otra persona, sin contar con el previo consentimiento del Autor, dado por escrito.

QUINTO : El Editor se compromete a lanzar al mercado la edición ESPAÑOLA de la mencionada obra en el plazo máximo de 18 meses, a contar desde el día de la fecha de este contrato.



SEXTO : Habida cuenta del deterioro de ejemplares que se produce durante la confección, distribución y devolución de las ediciones, así como los destinados a atenciones de censura, prensa, crítica y demás, quedará exceptuada de los porcentajes que a favor del Autor establece la cláusula segunda, una cantidad prudencial de ejemplares que no excederá del 10% de los ejemplares que constituyen la primera edición.

El Editor entregará gratuitamente al Autor 25 ejemplares de la primera edición de la obra objeto de este contrato y ci 5 ejemplares de cada edición subsiguiente.

SEPTIMO : Si el Editor publica una edición de bolsillo de la obra, pagará al Autor un royalty del 7% sobre todos los ejemplares vendidos. Si el Editor cediera los derechos de edición de bolsillo a otra firma, los derechos se dividirán en base a 50/50 entre Editor y Autor. El tiraje de la edición de bolsillo no deberá ser inferior a 10.000 ejemplares y en caso contrato será necesario el consentimiento previo del Autor, dado por escrito.

OCTAVO : El Editor pagará al Autor los siguientes porcentajes de todas las cantidades que perciba por la venta de derechos secundarios en relación con la obra objeto de este contrato:

	Autor	Editor
pre-publicación	70%	30%
post-publicación	50%	50%
Book-Club	50%	50%
Antología	50%	50%
Condensación	50%	50%

NOVENO : La obra deberá ser traducida cuidadosa y fielmente. Sin embargo, contando con el consentimiento escrito del Autor, podrán realizarse algunas modificaciones a fin de adaptar el texto a las expresiones propias de la lengua ESPAÑOLA.

Una vez compuesto el libro objeto de este contrato el Editor preguntará al Autor si quiere corregir pruebas. Si así fuere el Editor pondrá a disposición del Autor un juego de galeras del texto compuesto para que éste las corrija. Dichas galeras deberán ser devueltas por el Autor al Editor en el término de 15 días.

DECIMO : Todos los derechos que por el presente contrato no son expresamente cedidos, quedan del pleno e íntegro dominio del Autor.

UNDECIMO : El Editor se obliga a citar el nombre del Autor en su ortografía y forma habituales, en un lugar destacado de la cubierta y en el lomo de cada ejemplar, así como en todos los anuncios que de dicha obra haga publicar el Editor o sus agentes.

SEXTO : Habida cuenta del deterioro de ejemplares que se produce durante la confección, distribución y devolución de las ediciones, así como los destinados a atenciones de censura, prensa, crítica y demás, quedará exceptuada de los porcentajes que a favor del Autor establece la cláusula segunda, una cantidad prudencial de ejemplares que no excederá del 10% de los ejemplares que constituyen la primera edición.

El Editor entregará gratuitamente al Autor 25 ejemplares de la primera edición de la obra objeto de este contrato y 5 ejemplares de cada edición subsiguiente.

SEPTIMO : Si el Editor publica una edición de bolsillo de la obra, pagará al Autor un royalty del 7% sobre todos los ejemplares vendidos. Si el Editor cediera los derechos de edición de bolsillo a otra firma, los derechos se dividirán en base a 50/50 entre Editor y Autor. El tiraje de la edición de bolsillo no deberá ser inferior a 10.000 ejemplares y en caso contrario será necesario el consentimiento previo del Autor, dado por escrito.

OCTAVO : El Editor pagará al Autor los siguientes porcentajes de todas las cantidades que perciba por la venta de derechos secundarios en relación con la obra objeto de este contrato:

	Autor	Editor
pre-publicación	70%	30%
post-publicación	50%	50%
Book-Club	50%	50%
Antología	50%	50%
Condensación	50%	50%

NOVENO : La obra deberá ser traducida cuidadosa y fielmente. Sin embargo, contando con el consentimiento escrito del Autor, podrán realizarse algunas modificaciones a fin de adaptar el texto a las expresiones propias de la lengua ESPAÑOLA.

Una vez compuesto el libro objeto de este contrato el Editor preguntará al Autor si quiere corregir pruebas. Si así fuere el Editor pondrá a disposición del Autor un juego de galeras del texto compuesto para que éste las corrija. Dichas galeras deberán ser devueltas por el Autor al Editor en el término de 15 días.

DECIMO : Todos los derechos que por el presente contrato no son expresamente cedidos, quedan del pleno e íntegro dominio del Autor.

UNDECIMO : El Editor se obliga a citar el nombre del Autor en su ortografía y forma habituales, en un lugar destacado de la cubierta y en el lomo de cada ejemplar, así como en todos los anuncios que de dicha obra haga publicar el Editor o sus agentes.

DUODECIMO : En cada ejemplar que se publique traducido al ESPAÑOL, se hará constar el título en su idioma original, bien debajo del título traducido o al dorso de la página donde conste impreso el título traducido.

El copyright deberá ser : (c) Lisa Morpurgo 1971 Dordoni, 19..

DECIMOTERCERO : Las facultades que se conceden al Editor en los apartados anteriores y en relación con la obra, tienen carácter exclusivo, siendo nulos cualesquiera actos o contratos en que el Autor cediere los derechos que la ley le reconoce sobre la obra en favor de otra, u otras personas, editores o no.

DECIMOCUARTO : En el caso que el Editor no publique la edición de lengua ESPAÑOLA de la obra en el plazo convenido de 18 meses, el Autor, avisando por escrito al Editor con tres meses de antelación, podrá anular el presente contrato y volver a disponer libremente de la autorización concedida a este último, sin tener que devolver al Editor ninguna de las cantidades que éste le haya pagado en méritos de este contrato.

DECIMOQUINTO : En el caso que el Editor rehuse realizar una nueva edición de la misma obra dentro de los 12 meses siguientes al día en que se haya agotado una edición de la misma, revertirán al Autor todos los derechos de publicación en lengua ESPAÑOLA de la susodicha obra.

DECIMOSEXTO : Si el Editor fuere declarado en estado de quiebra o de suspensión de pagos, o incumpliere alguna de las cláusulas del presente contrato, sin rectificar su incumplimiento dentro del plazo de un mes a contar desde el día de la recepción del correspondiente aviso escrito del Autor, todos los derechos de publicación y venta de la obra en lengua ESPAÑOLA volverán inmediatamente, sin necesidad de ningún trámite más a ser de la exclusiva pertenencia del Autor, quien podrá disponer de los mismos, a su conveniencia y con toda libertad.

DECIMOSEPTIMO : El Editor comunicará al Autor la fecha de la publicación de la obra, dentro de la semana siguiente.

DECIMOOCCTAVO : Este contrato no empezará a surtir sus efectos hasta después de haberse realizado el pago a que se refiere la cláusula segunda, pago que deberá verificarse como máximo dentro del plazo de tres meses, transcurrido el cual sin haber sido realizado, este contrato se considerará anulado y como no conenido.

DECIMONOVENO : Para cuantas diferencias surjan en la aplicación de este contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

VEINTEAVO : El Autor autoriza a Agencia Literaria Carmen Balcells, Urgel 241, Barcelona 11, España, a representarle en todo lo que se refiere a la ejecución del presente contrato. Los recibos que libre y firme Dña. Carmen Balcells serán válidos a los efectos

DUODECIMO : En cada ejemplar que se publique traducido al ESPAÑOL, se hará constar el título en su idioma original, bien debajo del título traducido o al dorso de la página donde conste impreso el título traducido.

El copyright deberá ser : (c) Lisa Morpurgo 1971 Dordoni, 19..

DECIMOTERCERO : Las facultades que se conceden al Editor en los apartados anteriores y en relación con la obra, tienen carácter exclusivo, siendo nulos cualesquiera actos o contratos en que el Autor cedere los derechos que la ley le reconoce sobre la obra en favor de otra, u otras personas, editores o no.

DECIMOCUARTO : En el caso que el Editor no publique la edición de lengua ESPAÑOLA de la obra en el plazo convenido de 18 meses, el Autor, avisando por escrito al Editor con tres meses de antelación, podrá anular el presente contrato y volver a disponer libremente de la autorización concedida a este último, sin tener que devolver al Editor ninguna de las cantidades que éste le haya pagado en méritos de este contrato.

DECIMOQUINTO : En el caso que el Editor rehuse realizar una nueva edición de la misma obra dentro de los 12 meses siguientes al día en que se haya agotado una edición de la misma, revertirán al Autor todos los derechos de publicación en lengua ESPAÑOLA de la susodicha obra.

DECIMOSEXTO : Si el Editor fuere declarado en estado de quiebra o de suspensión de pagos, o incumpliere alguna de las cláusulas del presente contrato, sin rectificar su incumplimiento dentro del plazo de un mes a contar desde el día de la recepción del correspondiente aviso escrito del Autor, todos los derechos de publicación y venta de la obra en lengua ESPAÑOLA volverán inmediatamente, sin necesidad de ningún trámite más a ser de la exclusiva pertenencia del Autor, quien podrá disponer de los mismos, a su conveniencia y con toda libertad.

DECIMOSEPTIMO : El Editor comunicará al Autor la fecha de la publicación de la obra, dentro de la semana siguiente.

DECIMOOCITAVO : Este contrato no empezará a surtir sus efectos hasta después de haberse realizado el pago a que se refiere la cláusula segunda, pago que deberá verificarse como máximo dentro del plazo de tres meses, transcurrido el cual sin haber sido realizado, este contrato se considerará anulado y como no convenido.

DECIMONOVENO : Para cuantas diferencias surjan en la aplicación de este contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

VEINTEAVO : El Autor autoriza a Agencia Literaria Carmen Balcells, Urgel 241, Barcelona 11, España, a representarle en todo lo que se refiere a la ejecución del presente contrato. Los recibos que libre y firme Dña. Carmen Balcells serán válidos a los efectos

DECIMOSEPTIMO : El Autor autoriza la publicación de la obra, dentro de la semana siguiente.

DECIMOCTAVO : Este contrato no empezará a surtir sus efectos hasta después de haberse realizado el pago a que se refiere la cláusula segunda, pago que deberá verificarse como máximo dentro del plazo de tres meses, transcurrido el cual sin haber sido realizado, este contrato se considerará anulado y como no convenido.

DECIMONOVENO : Para cuantas diferencias surjan en la aplicación de este contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

VEINTEAVO : El Autor autoriza a Agencia Literaria Carmen Balcells, Urgel 241, Barcelona 11, España, a representarle en todo lo que se refiere a la ejecución del presente contrato. Los recibos que libre y firme Dña. Carmen Balcells serán válidos a los efectos de este contrato entre ambas partes.

W. S. Dordou
EL AUTOR


EL EDITOR

DECIMOSEPTIMO : El Autor se compromete a la publicación de la obra, dentro de la semana siguiente.

DECIMOCTAVO : Este contrato no empezará a surtir sus efectos hasta después de haberse realizado el pago a que se refiere la cláusula segunda, pago que deberá verificarse como máximo dentro del plazo de tres meses, transcurrido el cual sin haber sido realizado, este contrato se considerará anulado y como no con-venido.

DECIMONOVENO : Para cuantas diferencias surjan en la aplicación de este contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

VEINTEAVO : El Autor autoriza a Agencia Literaria Carmen Balcells, Urgel 241, Barcelona 11, España, a representarle en todo lo que se refiere a la ejecución del presente contrato. Los recibos que libre y firme Dña. Carmen Balcells serán válidos a los efectos de este contrato entre ambas partes.

Walter G. Dardou
EL AUTOR


EL EDITOR

DECIMOSEPTIMO : El Autor garantiza la publicación de la obra, dentro de la semana siguiente.

DECIMOCTAVO : Este contrato no empezará a surtir sus efectos hasta después de haberse realizado el pago a que se refiere la cláusula segunda, pago que deberá verificarse como máximo dentro del plazo de tres meses, transcurrido el cual sin haber sido realizado, este contrato se considerará anulado y como no con-
venido.

DECIMONOVENO : Para cuantas diferencias surjan en la aplicación de este contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

VEINTEAVO : El Autor autoriza a Agencia Literaria Carmen Balcells, Urgel 241, Barcelona 11, España, a representarle en todo lo que se refiere a la ejecución del presente contrato. Los recibos que libre y firme Dña. Carmen Balcells serán válidos a los efectos de este contrato entre ambas partes.

W. S. Merfuz Dordou
EL AUTOR


EL EDITOR

DECIMOSEPTIMO : El Editor garantiza la publicación de la obra, dentro de la semana siguiente.

DECIMOCTAVO : Este contrato no empezará a surtir sus efectos hasta después de haberse realizado el pago a que se refiere la cláusula segunda, pago que deberá verificarse como máximo dentro del plazo de tres meses, transcurrido el cual sin haber sido realizado, este contrato se considerará anulado y como no convenido.

DECIMONOVENO : Para cuantas diferencias surjan en la aplicación de este contrato, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Barcelona.

VEINTEAVO : El Autor autoriza a Agencia Literaria Carmen Balcells, Urgel 241, Barcelona 11, España, a representarle en todo lo que se refiere a la ejecución del presente contrato. Los recibos que libre y firme Dña. Carmen Balcells serán válidos a los efectos de este contrato entre ambas partes.

Hiselmerfuy Dordou
EL AUTOR


EL EDITOR

Entre les soussignées :

- Mme Lisa MORPURGO, domiciliée 20123 Milan, Via Lanzone 5,
ci-après dénommée l'Auteur,

d'une part,

- et la LIBRAIRIE HACHETTE, société anonyme au capital de
86.320.000 F, dont le siège social est à Paris (6e), 79, boule-
vard Saint-Germain,
ci-après dénommée l'Editeur,

d'autre part,

Il a été convenu ce qui suit.

Article premier. Objet du contrat. Mme Lisa Morpurgo cède, conformé-
ment aux dispositions suivantes, à l'Editeur qui accepte :

- le droit de traduire en langue française son ouvrage intitulé :
"INTRODUZIONE ALL'ASTROLOGIA, e decifrazione dello zodiaco",
- le droit d'imprimer, de publier et de vendre en volume la
traduction qu'il en aura fait établir.

Article 2. Etendue des droits concédés. La présente cession comporte
pour l'Editeur le droit exclusif d'imprimer, de publier et de
vendre en volume la traduction en langue française de l'ouvrage
susvisé.

Les droits d'adaptation et de représentation théâtrale, les
droits de reproduction en disque, bande magnétique et microfilm,
les droits d'adaptation radiophonique, cinématographique et radio-
visuelle et, d'une façon générale, tous les droits qui ne sont
pas spécifiés dans le présent contrat sont formellement réservés
par l'Auteur.

L'Auteur garantit la jouissance des droits de traduction et
de publication concédés à l'Editeur dans les conditions ci-dessus,
contre tous troubles, revendications ou évictions quelconques,

Article 3. Durée des droits concédés. La présente cession est faite
pour tout le temps que durera la propriété littéraire de l'Auteur
et de ses héritiers, ayants droit ou représentants, d'après les
législations tant française qu'étrangères et les conventions
internationales actuelles ou futures sur la propriété littéraire
- y compris éventuellement, les prolongations qui pourraient être
apportées à cette durée -.

Article 4. Prix de cession, paiement des redevances, reddition des
comptes.

I. Pour prix de la cession visée par le présent contrat,
l'Auteur recevra, par exemplaire vendu, une redevance correspon-
dant, sur le prix de vente hors taxe, à :

- six pour cent pour les exemplaires brochés de l'édition
de formule courante, jusqu'à 7.000 exemplaires vendus,
- huit pour cent de 7.001 à 15.000 exemplaires,
- dix pour cent au-delà de 15.000 exemplaires.

... /

Entre les soussignées :

- Mme Lisa MORPURGO, domiciliée 20123 Milan, Via Lanzone 5,
ci-après dénommée l'Auteur,

d'une part,

- et la LIBRAIRIE HACHETTE, société anonyme au capital de
86.320.000 F, dont le siège social est à Paris (6e), 79, boule-
vard Saint-Germain,
ci-après dénommée l'Editeur,

d'autre part,

Il a été convenu ce qui suit.

Article premier. Objet du contrat. Mme Lisa Morpurgo cède, conformé-
ment aux dispositions suivantes, à l'Editeur qui accepte :

- le droit de traduire en langue française son ouvrage intitulé :
"INTRODUZIONE ALL'ASTROLOGIA, e decifrazione dello zodiaco",
- le droit d'imprimer, de publier et de vendre en volume la
traduction qu'il en aura fait établir.

Article 2. Etendue des droits concédés. La présente cession comporte
pour l'Editeur le droit exclusif d'imprimer, de publier et de
vendre en volume la traduction en langue française de l'ouvrage
susvisé.

Les droits d'adaptation et de représentation théâtrale, les
droits de reproduction en disque, bande magnétique et microfilm,
les droits d'adaptation radiophonique, cinématographique et radio-
visuelle et, d'une façon générale, tous les droits qui ne sont
pas spécifiés dans le présent contrat sont formellement réservés
par l'Auteur.

L'Auteur garantit la jouissance des droits de traduction et
de publication concédés à l'Editeur dans les conditions ci-dessus,
contre tous troubles, revendications ou évictions quelconques.

Article 3. Durée des droits concédés. La présente cession est faite
pour tout le temps que durera la propriété littéraire de l'Auteur
et de ses héritiers, ayants droit ou représentants, d'après les
législations tant française qu'étrangères et les conventions
internationales actuelles ou futures sur la propriété littéraire
- y compris éventuellement, les prolongations qui pourraient être
apportées à cette durée -.

Article 4. Prix de cession, paiement des redevances, reddition des
comptes.

I. Pour prix de la cession visée par le présent contrat,
l'Auteur recevra, par exemplaire vendu, une redevance correspon-
dant, sur le prix de vente hors taxe, à :

- six pour cent pour les exemplaires brochés de l'édition
de formule courante, jusqu'à 7.000 exemplaires vendus,
- huit pour cent de 7.001 à 15.000 exemplaires,
- dix pour cent au-delà de 15.000 exemplaires.

Pour les éditions reliées ou cartonnées, le droit est calculé sur le prix de vente hors taxes diminué du quart pour la reliure ou le cartonnage.

II. A valoir sur le produit de cette redevance, l'Editeur paye à l'Auteur, à la signature du présent contrat, la somme de mille dollars US.

III. Aucune redevance n'est due à l'Auteur sur les exemplaires justificatifs, les exemplaires de presse, ni sur ceux distribués dans l'intérêt de la vente et selon les usages. Toutefois, l'ensemble des exemplaires ainsi donnés ou distribués gratuitement ne pourra excéder le onzième du tirage.

IV. Les comptes de l'ensemble des droits dus à l'Auteur sont arrêtés le 31 décembre de chaque année. Ils lui sont adressés par l'Editeur et le solde créditeur lui est payable au plus tard six mois après l'arrêté des comptes. Aucun ouvrage ne figurera en compte avant neuf mois à dater de la mise en vente.

Article 5. Teneur et présentation de l'ouvrage à éditer.

I. L'Auteur fera parvenir à l'Editeur trois exemplaires de l'édition italienne de l'ouvrage susvisé afin de permettre la préparation de l'édition en langue française.

II. L'Editeur s'engage à respecter le texte de l'ouvrage, aucune modification ou suppression ne pouvant être pratiquée sans l'accord de l'Auteur.

III. Le titre italien de l'ouvrage et le copyright :

Article 6. Justification de l'édition. Six exemplaires justificatifs de l'édition de l'ouvrage seront envoyés gratuitement à l'Auteur, c/o Agencia Literaria Carmen Balcells, Urgel, 241, Barcelona-11, Espagne, lors de la mise en vente de l'ouvrage et trois exemplaires lors de chaque réimpression.

L'Auteur aura la faculté d'acheter autant d'exemplaires qu'il le désirera, avec la remise d'usage en librairie.

Article 7. Réimpression.

I. Si, l'édition en langue française de l'ouvrage étant épuisée, l'Editeur, après une mise en demeure de l'Auteur d'avoir à le réimprimer, laisse s'écouler un délai de six mois sans y donner suite, l'Auteur recouvrera la libre disposition de ses droits et jouira à nouveau de la faculté de céder à toute autre personne les droits qui sont l'objet du présent contrat.

L'ouvrage est considéré comme épuisé à partir du moment où le nombre des exemplaires en stock est inférieur à deux cent cinquante exemplaires.

II. L'Editeur, deux ans au moins après la publication, s'il estime que son stock ne peut être écoulé dans un délai raisonnable, pourra, après avoir offert ce stock à l'Auteur et à défaut de réponse positive à son offre dans les trois mois, vendre les exemplaires restants au meilleur prix qu'il pourra en obtenir.

Pour les éditions reliées ou cartonnées, le droit est calculé sur le prix de vente hors taxes diminué du quart pour la reliure ou le cartonnage.

II. A valoir sur le produit de cette redevance, l'Editeur paye à l'Auteur, à la signature du présent contrat, la somme de mille dollars US.

III. Aucune redevance n'est due à l'Auteur sur les exemplaires justificatifs, les exemplaires de presse, ni sur ceux distribués dans l'intérêt de la vente et selon les usages. Toutefois, l'ensemble des exemplaires ainsi donnés ou distribués gratuitement ne pourra excéder le onzième du tirage.

IV. Les comptes de l'ensemble des droits dus à l'Auteur sont arrêtés le 31 décembre de chaque année. Ils lui sont adressés par l'Editeur et le solde créditeur lui est payable au plus tard six mois après l'arrêté des comptes. Aucun ouvrage ne figurera en compte avant neuf mois à dater de la mise en vente.

Article 5. Teneur et présentation de l'ouvrage à éditer.

I. L'Auteur fera parvenir à l'Editeur trois exemplaires de l'édition italienne de l'ouvrage susvisé afin de permettre la préparation de l'édition en langue française.

II. L'Editeur s'engage à respecter le texte de l'ouvrage, aucune modification ou suppression ne pouvant être pratiquée sans l'accord de l'Auteur.

III. Le titre italien de l'ouvrage et le copyright :

Article 6. Justification de l'édition. Six exemplaires justificatifs de l'édition de l'ouvrage seront envoyés gratuitement à l'Auteur, c/o Agencia Literaria Carmen Balcells, Urgel, 241, Barcelona-11, Espagne, lors de la mise en vente de l'ouvrage et trois exemplaires lors de chaque réimpression.

L'Auteur aura la faculté d'acheter autant d'exemplaires qu'il le désirera, avec la remise d'usage en librairie.

Article 7. Réimpression.

I. Si, l'édition en langue française de l'ouvrage étant épuisée, l'Editeur, après une mise en demeure de l'Auteur d'avoir à le réimprimer, laisse s'écouler un délai de six mois sans y donner suite, l'Auteur recouvrera la libre disposition de ses droits et jouira à nouveau de la faculté de céder à toute autre personne les droits qui sont l'objet du présent contrat.

L'ouvrage est considéré comme épuisé à partir du moment où le nombre des exemplaires en stock est inférieur à deux cent cinquante exemplaires.

II. L'Editeur, deux ans au moins après la publication, s'il estime que son stock ne peut être écoulé dans un délai raisonnable, pourra, après avoir offert ce stock à l'Auteur et à défaut de réponse positive à son offre dans les trois mois, vendre les exemplaires restants au meilleur prix qu'il pourra en obtenir.

Il versera à l'Auteur les redevances calculées, au taux minimum, sur le prix obtenu, à moins que celui-ci ne soit inférieur au quart du prix du catalogue - auquel cas aucun droit ne serait dû - et l'Auteur reprendra tous ses droits sur l'ouvrage.

Article 8. Transfert à un tiers de tout ou partie des droits concédés par le présent contrat. Si l'Editeur cède ses droits sur la traduction de l'ouvrage pour une prépublication dans des journaux et périodiques, il versera à l'Auteur soixante pour cent des sommes - nettes de la commission d'agent, de tous frais et hors toutes taxes - à provenir de la reproduction consentie par lui à des tiers en vertu du présent article. Si l'Editeur cède ses droits pour des post-publications dans des journaux et périodiques, pour des reproductions en condensés, book-clubs, paperback, pocket books, etc., il versera à l'Auteur cinquante pour cent des sommes ainsi définies.

Article 9. Reddition des comptes. Les comptes et les règlements corrélatifs des redevances dues en vertu du présent contrat seront, de convention expresse, adressés au représentant de l'Auteur, Agencia Literaria Carmen Balcells, Urgel, 241, Barcelona-11, Espagne. En agissant de la sorte, l'Editeur sera pleinement déchargé des obligations résultant pour lui de ce contrat.

Article 10. Droit sur l'iconographie de l'ouvrage. L'Auteur fera, le cas échéant, son affaire personnelle de l'autorisation de reproduction des illustrations ornant l'édition italienne de l'ouvrage, de telle sorte que l'Editeur pourra les utiliser sans avoir à rémunérer spécialement l'illustrateur ou tout autre titulaire du droit de reproduction iconographique.

Article 11. Violation de la propriété littéraire par un tiers. Si la propriété littéraire de l'ouvrage était violée dans l'un des droits auxquels l'Editeur est financièrement intéressé en vertu du présent contrat, l'Editeur pourrait solliciter l'intervention de l'Auteur pour soutenir son action. En tout cas, les sommes obtenues en réparation seraient, après déduction des frais normaux de procès supportés par l'Editeur, partagées par moitié entre l'Editeur et l'Auteur.

Article 12. Attribution de juridiction. Pour toutes contestations pouvant naître à l'occasion du présent contrat, attribution de juridiction est faite aux tribunaux compétents de Paris.

Fait en quatre exemplaires entre les parties
et signé à Paris, le 18 juillet 1973

L'Editeur,

L'Auteur,

Chap 17

Il versera à l'Auteur les redevances calculées, au taux minimum, sur le prix obtenu, à moins que celui-ci ne soit inférieur au quart du prix du catalogue - auquel cas aucun droit ne serait dû - et l'Auteur reprendra tous ses droits sur l'ouvrage.

Article 8. Transfert à un tiers de tout ou partie des droits concédés par le présent contrat. Si l'Editeur cède ses droits sur la traduction de l'ouvrage pour une prépublication dans des journaux et périodiques, il versera à l'Auteur soixante pour cent des sommes - nettes de la commission d'agent, de tous frais et hors toutes taxes - à provenir de la reproduction consentie par lui à des tiers en vertu du présent article. Si l'Editeur cède ses droits pour des post-publications dans des journaux et périodiques, pour des reproductions en condensés, book-clubs, paperback, pocket books, etc., il versera à l'Auteur cinquante pour cent des sommes ainsi définies.

Article 9. Reddition des comptes. Les comptes et les règlements corrélatifs des redevances dues en vertu du présent contrat seront, de convention expresse, adressés au représentant de l'Auteur, Agencia Literaria Carmen Balcells, Urgel, 241, Barcelona-11, Espagne. En agissant de la sorte, l'Editeur sera pleinement déchargé des obligations résultant pour lui de ce contrat.

Article 10. Droit sur l'iconographie de l'ouvrage. L'Auteur fera, le cas échéant, son affaire personnelle de l'autorisation de reproduction des illustrations ornant l'édition italienne de l'ouvrage, de telle sorte que l'Editeur pourra les utiliser sans avoir à rémunérer spécialement l'illustrateur ou tout autre titulaire du droit de reproduction iconographique.

Article 11. Violation de la propriété littéraire par un tiers. Si la propriété littéraire de l'ouvrage était violée dans l'un des droits auxquels l'Editeur est financièrement intéressé en vertu du présent contrat, l'Editeur pourrait solliciter l'intervention de l'Auteur pour soutenir son action. En tout cas, les sommes obtenues en réparation seraient, après déduction des frais normaux de procès supportés par l'Editeur, partagées par moitié entre l'Editeur et l'Auteur.

Article 12. Attribution de juridiction. Pour toutes contestations pouvant naître à l'occasion du présent contrat, attribution de juridiction est faite aux tribunaux compétents de Paris.

Fait en quatre exemplaires entre les parties
et signé à Paris, le 18 juillet 1973

L'Editeur,

L'Auteur,

